

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de quinientas pesetas en concepto de derechos de examen, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberán efectuarse las manifestaciones y demás extremos que se indican en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en la materia.

Badalona, 8 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.840-E.

**9116** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Pinto, referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, para este Ayuntamiento, que se regirá por las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de fecha 2 de marzo de 1981.

Pinto, 10 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.518-E.

**9117** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Almazán referente a la oposición para proveer dos plazas de Administrativos.*

Este Ayuntamiento anuncia la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Administrativos de Administración General, dotadas con el nivel de proporcionalidad 8 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las bases y programas figuran insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de febrero último, modificadas por anuncio publicado en el mismo «Boletín Oficial», correspondiente al día 11 de los actuales, siendo el plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Almazán, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde, P. A. (ilegible).—4.584-E.

**9118** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Cogollos Vega, referente a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de fecha 9 de marzo de 1981, se publican las bases de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cogollos Vega, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.819-E.

**9119** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, referente a la convocatoria para proveer plazas de Guardias de la Policía Municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 5 de marzo de 1981, aparece publicada la convocatoria para la provisión mediante oposición libre, de siete plazas de Guardias de la Policía Municipal, encuadradas en el grupo C, subgrupo A, de la plantilla de personal, y dotadas con los haberes correspondientes al índice de proporcionalidad 4. El número de plazas a cubrir podrá ser ampliado hasta el total de las vacantes existentes actualmente y de aquellas que puedan producirse, a partir de la fecha de la presente convocatoria, hasta la resolución del expediente, si a juicio de la Corporación, hubiere razones justificativas para ello y las previsiones presupuestarias lo permitieran.

Entre otras condiciones se exige: Ser español; tener dieciocho años, ser varón y no exceder de treinta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes; estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, a falt. de otro su-

perior; estar en posesión del permiso de conducir vehículos automóviles categoría «B»; tener una estatura mínima de 1,70 metros.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que en la misma deberán hacer constancia si desean participar en la prueba de carácter voluntario, aportando los documentos acreditativos a que hubiere lugar, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde, y se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio de la convocatoria y se hará pública además en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud habrá de figurar necesariamente un domicilio en esta ciudad, al que puedan dirigirse todas las notificaciones o avisos que fueren convenientes, y se acompañará el resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

El Ferrol del Caudillo, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde.—4.903-E.

**9120** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Loja, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 51 de fecha 4 de marzo de 1981, se publican las bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Administrativo de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento de Loja (Granada), dotada con el nivel de proporcionalidad 6, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan según la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Loja (Granada), en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Loja, 12 de marzo de 1981.—El Alcalde, Manuel Martín Rodríguez.—El Secretario, José Luis Robles Castillo.—4.578-E.

**9121** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, de la Diputación Provincial de Alicante, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Asistentes Sociales.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de 12 de marzo de 1981, se publica la convocatoria de oposición libre para cubrir tres plazas de Asistentes Sociales de la plantilla de esta Corporación.

Podrán tomar parte en la misma todos los españoles mayores de dieciocho años que estén en posesión del título de Asistente Social y reúnan las demás condiciones que se señalan en la base 2.ª de la convocatoria.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en la forma que se determina en la base 3.ª de la referida convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Alicante, 13 de marzo de 1981.—El Presidente.—El Secretario general, accidental.—4.589-E.

**9122** *RESOLUCION de 13 de marzo de 1981, del Ayuntamiento de Elche, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliares de Administración General.*

En cumplimiento de resolución de la Alcaldía y de lo establecido en la base 4.ª de la convocatoria de oposición, para cubrir cinco plazas de Auxiliares de Administración General, cuatro en turno libre y una en cupo de reserva, se hace pública la lista provisional de aspirantes presentados, con el fin de que en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las reclamaciones oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.